

Expediente : B070001/2019-0029

Procedimiento: Contrato de Obra. Procedimiento abierto. Tramitación ordinaria.

Asunto: Memoria justificativa del art.28 LCSP

OBJETO DEL CONTRATO:

Ejecución de las obras contenidas en el proyecto técnico denominado "Acondicionamiento de curvas en el acceso a Lerés" (TM Jaca)

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO:

Recibida petición del Ayuntamiento de Jaca, y analizado el estado de la carretera que significa disponer de un trazado tanto en planta como en alzado inadecuados para el uso que se necesita, se ha redactado el proyecto de Acondicionamiento de curvas en el acceso a Lerés.

La obra proyectada cumple con el fin perseguido, siendo, la documentación contenida en el proyecto que ahora se presenta idónea y adecuada al fin perseguido, siendo además necesaria el contratar los trabajos con una empresa externa al no disponer la Administración de medios, ni adecuados ni suficientes para abordar la solución al problema.

Dichas obras no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la infraestructura proyectada.

AFECCIONES:

El Ayuntamiento deberá de recabar las posibles autorizaciones necesarias para la ejecución de la obra, y que no se hayan obtenido a través de los diferentes procedimientos ya iniciados o terminados por la Diputación Provincial de Huesca

PRESUPUESTO, IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA Y RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN

Presupuesto del contrato:

- Base imponible: 99.704,02€
- IVA: 20.937,84€
- Presupuesto base de licitación: 120.641,86€

La justificación de los precios del contrato viene recogida en el proyecto de obra correspondiente.

- Valor estimado: 114.704,02 €
- Aplicación presupuestaria: 2019.31.4530.65001
- Distribución de la financiación: DPH 100 %



LOTES:

La obra la constituye un conjunto de unidades que no son ni deben ser independientes, dado que la construcción de las obras de fábrica condiciona la ejecución de las obras de explanación y firme, la explanación debe de ser previa, las fábricas a posteriori, el afirmado al final, etc.

El coordinar esas actividades entre contratos distintos es prácticamente imposible y además que pueden surgir defectos diferidos en el tiempo, cuya responsabilidad quedaría diluida dentro de diferentes empresas que interviniesen.

Asimismo, delimitar el grado de responsabilidad de posibles contratos independientes ante actuaciones por "capas" que se superponen, considero es muy difícil, sino imposible.

DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

- Redactor del documento técnico objeto del contrato: Carlos Redal Baigorri
- Dirección de obra: Carlos Redal Baigorri y Rafael Boyano Ferreras
- Coordinador de Seguridad y Salud: Rafael Boyano Ferreras

PROCEDIMIENTO

- Abierto
- Abierto simplificado
- Abierto simplificado abreviado
- Restringido
- Negociado sin publicidad
- Negociado con publicidad

PLAZO DE EJECUCIÓN: 6 meses

REVISIÓN DE PRECIOS: No procede.

REQUISITOS DE SOLVENCIA:

- Clasificación alternativa: G61

- Forma/s de justificar la solvencia económica y financiera:

(Sólo para obras por debajo de 500.000 €, IVA excluido): Volumen anual de negocios por importe de: 172.000€

-Forma/s de justificar la solvencia técnica

(Sólo para obras por debajo de 500.000 €, IVA excluido) Relación de obras de características similares en tipología y volumen a la que ahora se licita ejecutadas en los últimos 5 años y que se acreditaran con certificación final de obra o factura.

Para las empresas que no hubiesen tenido actividad (art. 88.1.b LCSP), deberán disponer de al menos un técnico con titulación de grado medio o superior en especialidades relacionadas con el sector de la construcción.

- Compromiso de adscripción de medios: Retroexcavadora mixta, excavadora giratoria, camión dumper, motoniveladora de al menos 140 CV de potencia, camión cuba para transporte y



colocación de hormigón. Camión dumper con gravilladora y cuba con rampa de riegos asfálticos. Rodillo liso tándem, compactador de neumáticos y fresadora. Su incumplimiento es causa de resolución del contrato.

FORMA DE PAGO:

Se emitirá una certificación con una periodicidad mensual o bien adaptada al ritmo de ejecución del contrato, en base a la cual el contratista emitirá la correspondiente factura que será conformada por el Servicio.

PLAZO DE GARANTÍA A EXIGIR: 1 año

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE TIPO SOCIAL O MEDIOAMBIENTAL

Se procederá por cuenta del contratista a la adaptación de los cauces naturales a la nueva geometría proyectada, tal que se compatibilice la función hidráulica con la carretera. Su incumplimiento significará una penalización de 500€ por cauce no acondicionado; sin que en el cómputo total de todas ellas se supere el límite recogido en el ar. 192.1 de la LCSP.

OTRAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se garantizará el tráfico fuera del horario laboral (de 13:30 A 15:00 Y DE 19:00 A 7:30) Su incumplimiento significará de una penalización de 500€ por cada incumplimiento constatado sin que el cómputo total de todas ellas se supere el límite recogido en el art. 192.1 de la LCSP.

OTRAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN

- Para la formalización del contrato el adjudicatario deberá acreditar la tenencia de un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros una cobertura mínima de: 150.000€. Se exigirá al adjudicatario un certificado de compañía de seguros o de su correduría en el que se recoja expresamente el objeto del contrato, importe de cobertura de la póliza y periodo de vigencia.

- Subcontratación:

Porcentaje máximo autorizado: 100 %

- Cesión del contrato:

SI NO

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: precios unitarios aplicados sobre mediciones del cuadro nº1 para unidades terminadas y cuadro nº2 para obras ejecutadas parcialmente.

CRITERIOS PONDERADOS DE VALORACIÓN DE PROPOSICIONES:



Proposiciones sometidas a juicio de valor. Hasta un máximo 30 puntos conforme a los siguientes criterios:

Se presentará una memoria técnica constructiva (suscrita por el representante del licitador) y sobre su contenido se valorará:

1. Conocimiento del emplazamiento de la obra y su funcionalidad: hasta un máximo 10 puntos.

2. Descripción general del desarrollo de las obras: hasta un máximo de 10 puntos.

3. Medidas de seguridad en defensa de las instalaciones energéticas: Se valorará hasta un máximo de 10 puntos.

La memoria deberá tener un extensión máxima de 10 páginas tamaño DIN-A4. El tipo de letra será Arial tamaño 10. Podrán incluirse planos, gráficos u otros documentos. Las páginas irán numeradas obligatoriamente y en la zona inferior. Se penalizará el exceso en el número de páginas sobre el máximo de 10. La penalización será de 5 puntos a restar de la valoración total obtenida de la aplicación de los criterios que requieren juicio de valor, es decir, se restará 5 puntos del máximo de 30 puntos posibles.

Proposiciones sometidas a aplicación de fórmulas establecidas. Hasta un máximo de 70 puntos conforme a los siguientes criterios:

1. Precio: hasta un máximo de 60 puntos que se otorgarán conforme a la siguiente fórmula:

- Baja cero 0 puntos
- Baja media menos 10 % 45 puntos
- Baja media 50 puntos
- Baja media más 10 % 55 puntos
- Mayor baja de las ofertadas ... 60 puntos

Se efectuará una distribución lineal entre los puntos de discontinuidad descritos, otorgando a la baja su correspondiente puntuación.

Se consideraran valores anormales o desproporcionados aquellos cuya baja supere en 10 ó más puntos porcentuales a la media.

2. Mejora sobre el espesor de la capa de ahorras: se valorará hasta un máximo de 10 puntos. La mejora ofertada será por cuenta del contratista.

Se valorará el incremento de espesor de la capa de ahorras sobre el espesor recogido en proyecto.

La valoración de las ofertas responderá a la siguiente fórmula:

- 0 puntos si no se oferta mejora
- 10 puntos para la oferta con mayor espesor

Se efectuará una distribución lineal entre los puntos de discontinuidad descritos, otorgando a la oferta su correspondiente puntuación.

No procede la apreciación de ofertas anormales o desproporcionadas en base a este criterio



dadas la característica de la mejora.

MODIFICACIONES DEL CONTRATO:

- **CIRCUNSTANCIAS** (supuesto de hecho objetivo que debe darse para que se produzca la modificación):

La aparición de fenómenos asociados a las características del estado de desgaste del acceso existente y a deterioros surgidos en el periodo entre la redacción de proyecto y la ejecución de las obras; asimismo, podrán quedar afectadas partidas relacionadas con las reposiciones de servicios existentes.

- **ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES PREVISTAS** (elementos del contrato a los que afectará):

Por exceso de mediciones en los capítulos de drenaje, afirmado y movimiento de tierras por reposición de servicios en unidades recogidas en proyecto.

El límite económico estimado es de 15.000€ (IVA no incluido).

- **CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN Y PROCEDIMIENTO:**

Los excesos de medición se valorarán a precios del proyecto y aplicada la baja de adjudicación. Si fuera necesario, el plazo de ejecución de la obra se debería de ampliar de acuerdo con las circunstancias de la ampliación de las nuevas obras consecuencia de los excesos de medición.

Las modificaciones se tramitarán conforme al procedimiento establecido en el artículo 242.4 LCSP. Respecto al trámite de audiencia al contratista y al redactor del proyecto; se entenderá cumplido como consecuencia de que aquellos hayan suscrito el documento de modificación del proyecto que sea presentado, por la dirección facultativa, al órgano de contratación para su aprobación y adjudicación en su caso.

La clasificación alternativa para este proyecto será G6 1

- **PORCENTAJE DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO AL QUE COMO MÁXIMO PUEDAN AFECTAR:**

Considerando el importe de la licitación y el límite máximo previsto; la modificación sería de un máximo del 15,04% respecto al presupuesto base de licitación

Huesca, en la fecha de la firma electrónica

El Ingeniero Jefe del Servicio de Obras Públicas
y Patrimonio

Ramón Colom Gorgues

El Diputado delegado de Obras Públicas

Joaquín Monesma Delgado

Conforme

El Presidente

